



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE:	María Elena Cárdenas Bedoya, Héctor Iván Toro López, Héctor Ramón Toro López, Yaneth Catalina Moreno Cárdenas.
DEMANDADO:	Saludcoop EPS y Ernel Alberto Duque Ochoa
RADICADO:	05 001 31 03 009 2020-00139 00 conexo al 2018-00415
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, octubre (26) de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud de mediada cautelar, se dispone el embargo y secuestro de los bienes inmuebles propiedad del codemandado **ERNEL ALBERTO DUQUE OCHOA**, bajo matrícula inmobiliaria: **001-893468, 001-1108009, 001-1128819, 001-1108215** de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Y, de los inmuebles M.I. **020-170195** Oficina de II PP de Rionegro (ANT.) y **024-13695** de la Ofc. de IIPP de Santa fe de Antioquia.

Ofíciase en tal sentido al registrador de II PP de cada municipio, comunicando la mediada y, una vez se inscriba la medida y se informe a esta agencia judicial, se procederá a librar el despacho comisorio para la realización del secuestro de los mismos.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0809a715f87314fc18d3b81b62e66396bec44ce3c92320579c9d4ea3b27c3227**

Documento generado en 26/10/2020 05:29:28 p.m.